



Director General de Mercados Primarios
COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

5 de julio de 2005

Distinguido señor:

Nos es grato informarles que la Junta General de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el pasado día 30 de junio en Barcelona, se adoptaron los acuerdos que el Consejo de Administración presentaba para su aprobación, y que detallamos una vez más en documento anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Ramon Agenjo Bosch
Consejero Secretario

Anexo : Propuesta de acuerdos.



**Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración de Sociedad
Anónima DAMM somete a la aprobación de la Junta General de
Accionistas convocada para el día 30 de junio de 2005**

Primero.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales individuales de S.A. Damm y las cuentas anuales consolidadas del grupo integrado por S.A. Damm y las sociedades que ésta domina correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

Segundo.- Aplicar el resultado del ejercicio 2004, de 47.717.477'17 euros de beneficio, de la siguiente forma: 26.885.797'17 euros a Reserva Voluntaria y 20.831.680'00 euros a Dividendos Activos y, en consecuencia, pagar a las acciones actualmente en circulación un dividendo complementario de 18 céntimos por acción a partir del próximo día 15 de julio.

Tercero.- Reelegir a "Deloitte, S.L." para auditar las cuentas anuales individuales de S.A. Damm y las Cuentas Anuales consolidadas del grupo integrado por S.A. Damm y las sociedades que ésta domina, correspondientes al ejercicio 2005.

Cuarto.- Ampliar el capital social de Sociedad Anónima Damm con el objeto de que las nuevas acciones a emitir puedan ser suscritas mediante la aportación de participaciones sociales de la entidad FONT SALEM S.L. en los siguientes términos:

Primero.- Aumentar el capital social de "**Sociedad Anónima Damm**" en 762.712'00 euros mediante la emisión de 762.712 nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 28'50 euros por acción, con los mismos derechos políticos y económicos que las actuales.

Segundo.- Las nuevas acciones se emiten para ser suscritas por socios de "**Font Salem, S.L.**" mediante la aportación no dineraria de sus participaciones sociales de dicha sociedad, por lo que para dicha ampliación de capital queda excluido el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones. Dicha suscripción se efectuará a razón de 762.712 nuevas acciones de "**Sociedad Anónima Damm**" por las 895.455 participaciones sociales de "**Font Salem, S.L.**" que aún no pertenecen a al primera.

Tercero.- El plazo para la suscripción de las nuevas acciones será de tres meses y, si el aumento no fuese suscrito íntegramente dentro de dicho plazo, el capital se aumentaría en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cuarto.- Facultar al Consejo de Administración para completar, ejecutar y, en su caso, subsanar los anteriores acuerdos y para fijar todas las circunstancias y condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en especial, para dar nueva redacción al artículo quinto de los estatutos sociales una vez ejecutado el aumento del capital social y para realizar cuantas gestiones y actos sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Barcelona para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en dicha Bolsa de

Valores, con sometimiento a las normas vigentes sobre la materia. El Consejo de Administración queda asimismo autorizado para delegar las anteriores facultades.

Quinto.- Ampliar el capital social de Sociedad Anónima Damm con el objeto de que las nuevas acciones a emitir puedan ser suscritas mediante la aportación de acciones de la entidad AGUAS DE SAN MARTÍN DE VERI S.A. en los siguientes términos:

Primero.- Aumentar el capital social de "**Sociedad Anónima Damm**" en 172.881'00 euros mediante la emisión de 172.881 nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 28'50 euros por acción, con los mismos derechos políticos y económicos que las actuales.

Segundo.- Las nuevas acciones se emiten para ser suscritas por accionistas de "**Aguas de San Martín de Veri, S.A.**" mediante la aportación no dineraria de sus acciones de dicha sociedad, por lo que para dicha ampliación de capital queda excluido el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones. Dicha suscripción se efectuará a razón de 172.881 nuevas acciones de "**Sociedad Anónima Damm**" por 34.643 acciones de la sociedad "**Aguas de San Martín de Veri, S.A.**" que pertenecen a terceros.

Tercero.- El plazo para la suscripción de las nuevas acciones será de tres meses y, si el aumento no fuese suscrito íntegramente dentro de dicho plazo, el capital se aumentaría en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cuarto.- Facultar al Consejo de Administración para completar, ejecutar y, en su caso, subsanar los anteriores acuerdos y para fijar todas las circunstancias y condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General, de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en especial, para dar nueva redacción al artículo quinto de los estatutos sociales una vez ejecutado el aumento del capital social y para realizar cuantas gestiones y actos sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Barcelona para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en dicha Bolsa de Valores, con sometimiento a las normas vigentes sobre la materia. El Consejo de Administración queda asimismo autorizado para delegar las anteriores facultades.

Sexto.- Delegar en el Consejo de Administración durante el plazo de tres años la facultad de acordar una o más veces el desdoblamiento del valor nominal de las acciones de la Sociedad, sin modificación de la cifra del capital social, quedando asimismo facultado el Consejo de Administración para dar una nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales (relativo al capital social) en coherencia con el acuerdo que en su caso adopte en uso de esta delegación.

Barcelona, 7 de junio de 2005.